Toluca de Lerdo, Estado de México, **veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés.**

En atención al "*ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXPIDE EL CALENDARIO DE VISITAS ORDINARIAS PARA EL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, PARA LAS SECCIONES DE LA SALA SUPERIOR, SALAS REGIONALES DE JURISDICCIÓN ORDINARIA, SALAS ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y MAGISTRATURAS SUPERNUMERARIAS; ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN DE LAS Y LOS MAGISTRADOS QUE DEBERÁN DE LLEVARLAS A CABO*", aprobado en la sesión ordinaria número 01 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, celebrada el veinticinco de enero de dos mil veintitrés; y publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberado de México, denominado "Gaceta del Gobierno", el siete de febrero de dos mil veintitrés.

ACUERDA

Con fundamento en los artículos 1, 13, 14, 16 y 17 fracciones II, III, IV, XI y XII y 21 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y en términos del; "*ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXPIDE EL CALENDARIO DE VISITAS ORDINARIAS PARA EL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, PARA LAS SECCIONES DE LA SALA SUPERIOR, SALAS REGIONALES DE JURISDICCIÓN ORDINARIA, SALAS ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y MAGISTRATURAS SUPERNUMERARIAS; ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN DE LAS Y LOS MAGISTRADOS QUE DEBERÁN DE LLEVARLAS A CABO*"; efectúese la visita ordinaria a la **Séptima Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria**, con sede en Toluca, Estado de México, el **veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés**, a partir de las nueve horas con treinta minutos, misma que se desahogará en las oficinas ubicadas en la Avenida Ignacio Allende 109, Tercer Piso, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

COMPETENCIA

I. La Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, fue creada por Decreto número 330 de la "LIX" de la Legislatura Local, que expidió la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, publicado en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", de treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, que conforme a su artículo SEGUNDO TRANSITORIO entró en vigor el día de su publicación, y que en términos del artículo TERCERO TRANSITORIO abroga la Ley promulgada el treinta de mayo de dos mil diecisiete. Por lo que, ejerce la facultad de vigilancia en términos de los artículos 116 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 13, 14 y 17 fracción XII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México; 10, 15 y 16 del Reglamento Interior del propio Tribunal.

II. Los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen al servicio público, previstos en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y en el Código de Ética de las personas servidoras públicas de este Tribunal; así como los diversos que rigen el procedimiento y proceso administrativo como el de legalidad, sencillez, celeridad, oficiosidad, eficacia, publicidad, transparencia, gratuidad y buena fe, contemplados en el Código de Procedimientos Administrativos de esta entidad federativa; las y los servidores públicos estamos obligados a acatar, a efecto de mantener las condiciones estructurales normativas que permitan el adecuado funcionamiento de la administración pública y la actuación ética y responsable.

OBJETIVO DE LA VISITA

III. Bajo este contexto, la visita a la **Séptima Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria** de este Tribunal, tiene por objeto supervisar y verificar que las y los servidores públicos del citado órgano jurisdiccional, cumplan con las atribuciones y deberes encomendadas en el ámbito de su competencia y derivadas de las obligaciones administrativas y/o sustantivas en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la Ley Orgánica, el Reglamento Interior ambos del Tribunal de Justicia Administrativa, así como el Manual de Buenas Prácticas para la Función Actuarial; lo anterior atendiendo a que la vigilancia del desempeño jurisdiccional y administrativo, es una función de carácter continúo y dinámico y es a través de estas que se logra verificar el correcto funcionamiento de la actividad jurisdiccional de cada una de las Salas que integran este Tribunal de Justicia Administrativa.

IV. Asimismo el artículo 17, fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, otorga la facultad a la Junta de Gobierno y Administración, de integrar y desarrollar los subsistemas de información estadística sobre el **desempeño** del Tribunal, y el de su estructura orgánica para velar por el buen funcionamiento de la función jurisdiccional, y que con ello se pueda poseer datos estadísticos en lo concerniente a: asuntos atendidos por materia, cuantía, **duración de los procesos, rezago y emisión de resoluciones,** para que de esa manera pueda allegarse de la información necesaria que le permita adoptar las providencias administrativas necesarias para eficientar la función jurisdiccional de este cuerpo colegiado.

En ese sentido, y conforme a lo que dispone el artículo 17, fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, se considera oportuno la realización de la visita a la **Séptima Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria**, por lo que, los aspectos que se supervisarán y verificarán, que debe entenderse son enunciativos y no limitativos, obedece a las prácticas que se realizan al tramitar los expedientes de los diversos procesos, atendiendo a los plazos de instrucción y resolución de los mismos y de manera particular, se deberá tener en cuenta el estado procesal de las notificaciones físicas y electrónicas realizadas a las partes, para lo cual, se tomarán de manera aleatoria una muestra de expedientes.

Los aspectos que se supervisarán y verificarán en la visita, son los siguientes:

1.- Administrativos

PRIMERO: REGISTRO DE ASISTENCIA

I. Listado de Personal
II. Asistencia de personal
III. Gafete oficial

SEGUNDO: LIBRO DE CONTROL

I. Libro de Juicios Administrativos
II. Libro de Control de Asistencia del Personal
III. Libros de Registro de Poderes
IV. Libro de Registro de Nombramientos
V. Libro de Amparos
VI. Libros de Control de Cumplimientos de Sentencias

VII. Libro de Oficios
VIII. Libro de Garantías Fiscales
IX. Libro de Oficialía de partes

2.- Sustantivos:

ÚNICO: ASPECTOS PROCESALES DE TRÁMITE DE EXPEDIENTES:

Revisión física y aleatoria de los expedientes a efecto de verificar su trámite e integración.

I. Bajo estas consideraciones, se tiene a bien desarrollar la visita para su supervisión y verificación, y que, como resultado, de pauta a implementar las medidas necesarias en aras de velar por un adecuado ejercicio de la jurisdicción constitucional administrativa.

LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

I. La Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, así mismo, cuenta con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones y se auxiliará para el despacho de los asuntos de su competencia, por la Secretaria Técnica, las y los titulares de la direcciones, unidades administrativas y demás servidores públicos necesarios, en términos de lo previsto en los artículos 1, 13, 14, 16, 17 y 21 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

II. Por lo tanto, en cumplimiento a lo ordenado mediante el "*ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXPIDE EL CALENDARIO DE VISITAS ORDINARIAS PARA EL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, PARA LAS SECCIONES DE LA SALA SUPERIOR, SALAS REGIONALES DE JURISDICCIÓN ORDINARIA, SALAS ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y MAGISTRATURAS SUPERNUMERARIAS; ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN DE LAS Y LOS MAGISTRADOS QUE DEBERÁN DE LLEVARLAS A CABO*", así como a los artículos 13, 14 y 17 fracción XII de la Ley Orgánica el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, **el Magistrado de la Segunda Sección de la Sala Superior, Rafael González Osés Cerezo**, e integrante de la Junta de Gobierno y Administración, dirigirá la visita de carácter presencial a la **Séptima Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria**, el martes veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, a partir de las nueve horas con treinta minutos.

PERSONAL COMISIONADO

Para la práctica de la visita, en términos de lo dispuesto en los artículos 16 y 21 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, se comisiona para tales efectos a los siguientes servidores públicos, quienes actuarán conjunta o indistintamente:

1. Christian Guzmán Hernández, servidora pública habilitada como Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno y Administración.
2. María de Lourdes Ortuño Gutiérrez, servidora pública.
3. Jessica Montserrat López Piña, servidora pública.
4. Yair Nieto López, servidor público.

FECHA Y HORA

I. La visita ordinaria a la **Séptima Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria** de este Tribunal, se llevará a cabo de manera presencial el **veintiséis de septiembre del dos mil veintitrés, a partir de las nueve horas con treinta minutos.**

II. Para tal efecto, el personal de la **Séptima Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria** de este Tribunal, deberá proporcionar las facilidades necesarias para que el personal autorizado dé cumplimiento a la presente orden de visita, proporcionando toda la información y cualquier otro medio necesario, para acreditar el cumplimiento de las atribuciones conferidas al personal de la mencionada Sala.

III. Para el caso de que durante la visita que nos ocupa, se presente queja o denuncia en contra de algún servidor público adscrito a la **Séptima Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria** de este organismo jurisdiccional, acúsese su recibo, asiéntese su recepción en el acta que al efecto se realice y dese el trámite que en derecho proceda.

IV. Publíquese en la página Web del Tribunal y los estrados de la **Séptima Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria** de este Tribunal, con domicilio ubicado en la Avenida Ignacio Allende 109, Tercer Piso, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México; el día y hora en que se llevará a cabo la visita ordenada mediante este proveído.

V. Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, Gerardo Becker Ania; quien actúa ante la servidora pública habilitada como Secretaria Técnica de la Junta, Christian Guzmán Hernández, quien autoriza y da fe. ----------**DOY FE.** ----------

EL MAGISTRADO PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

GERARDO BECKER ANIA

SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA
COMO SECRETARIA TÉCNICA

CHRISTIAN GUZMÁN HERNÁNDEZ